



AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



DONA ROSA MAKIA MUIIILLO FUENTES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS (CACERES).-

CERTIFICO:

Que el acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 5 de diciembre de 2006. es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Diaz Alías (Grupo PSOE)

CONCEJALES

D^a María Isabel Manzano Cuadrado (Grupo PSOE)
D. Andrés Sánchez Corrales (Grupo PSOE)
D. Martín Olmos Blázquez (Grupo PSOE)
D. Vicente Llanos Vázquez (Grupo PSOE)
D. Arturo Jirón Sánchez (Grupo PSOE)
D. Juan Luis Rodríguez Campos (Grupo PP)
D. Francisco Javier Sánchez Sánchez (Grupo PP)
D^a. M^a. Guadalupe Cintero Cuadrado (Grupo PP)
D^a. Nicolasa Masa Carrasco (Grupo PP)
D. Máximo Domínguez Diaz (Grupo PP)
D. Luis Isidro Girón (Grupo P.P.)

D. Pedro Tena Gil (Grupo IU-PPI)

INTERVENTORA

Da. Guoinar Jimeno Arroba

SECRETARIA

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miajadas, siendo las veintiuna horas del día cinco de diciembre de dos mil seis, previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión Ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Diaz Alías, asistidos por la Interventora Municipal D^a. Guoinar Jimeno Arroba y por mí, la Secretaria de la Corporación D^a. Rosa M^a. Murillo Fuentes, que da fe del acto.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma y se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

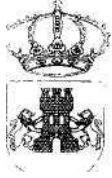
IV LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2006

1.1.- Preguntado por el Sr. Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna alegación o rectificación al acta de la sesión ordinaria celebrada el 07 de noviembre de 2006, resulta aprobada por doce votos a favor de los Sres. representantes de los grupos PSOE y P.P., uno en contra del representante del Grupo IU-PPI Sr. Tena Gil, quien manifiesta lo hace por haberse omitido el debate del punto nº 5 ya que no recoge en su totalidad el proceso seguido, no refiere como no se le concedió la palabra solicitada al Alcalde por alusiones personales, y el acta maquilla algunas actitudes prepotentes del Sr. Alcalde, y ninguna abstención y por tanto por la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación.

2ª.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

2.1.- Se da cuenta para su examen y consulta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y los Concejales Delegados desde la última Sesión Plenaria de carácter ordinario celebrada (desde La nº 90212006 hasta la nº 97312006), correspondientes al periodo comprendido entre el 02 al 30 de noviembre de 2006, ambos inclusive.

D^a Rosa María Murillo Fuentes



AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 256811986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el Art. 22.2.a) de la Ley 711985. de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- INFORMES DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA.-

3.1.- S.S. da cuenta a los miembros de la Corporación:

3.1.- Del escrito de fecha 5 de octubre de 2.006 del Grupo Municipal del Partido Popular por el que comunica que debido al nombramiento de Juan Luis Isidro Girón el pasado día 3 de octubre de 2.006 como concejal de esta Corporación. será él. el concejal que representará, como titular vocal. al Partido Popular en las Comisiones de:

* Cuentas, Hacienda, Presupuesto, personal, Empleo y Contratación.

* Agricultura, Medio Ambiente, Parques y Jardines.

Y también, representará al Partido Popular, como titular suplente en las Comisiones de.

* Desarrollo Local.

3.2.- De la publicación de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. por la que se anuncia adjudicación del expediente número 0610.2.67: "Proyecto Adecuación Ambiental y Social en la Laguna Nueva en Miajadas". Cáceres. Convenio con Diputación de Cáceres 23-07/04, Fondos Feder. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 300.163,44 euros. Adjudicada el 20 de octubre de 2.006 a la empresa Foinex. Sociedad Anónima, por un importe de 235.538,00 Euros.

3.3.- Del escrito de la Delegada del Gobierno en Extremadura, de fecha 28 de noviembre de 2.006, por el que comunica que el pasado 21 de noviembre salió publicado en el B.O.E. la subasta para la ejecución de las obras del proyecto de reparación de la red de caminos generales de la zona regable de Orellana, en el que se incluye el camino general de Valdivia a Santa Amalia, que afecta a la pedanía de Casar de Miajadas.

3.4.- Comunica al Pleno del Ayuntamiento que desde el pasado día 1 de diciembre está funcionando la unidad de radiología en el Centro de Salud de nuestra localidad.

40.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA AL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA PERMANENTE DE CONSUMO DURANTE EL AÑO 2.007.

4.1.- Por el Sr. Olmos Blázquez se da cuenta de la prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Miajadas, para el desarrollo de actividades en la Escuela Permanente de Consumo, con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.007, por el que la Consejería de Sanidad y Consumo se compromete a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 38.750,00 Euros para la financiación del convenio citado.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Bienestar Social y Consumo en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2.006, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, así como fijar la aportación municipal al convenio en la cantidad de 6.000,00 Euros.

Por parte de la Concejala del Partido Popular Sra. Cintero Cuadrado se expresa su felicitación a la técnico municipal encargada del programa por la labor desarrollada; pide no quedarse parados y seguir avanzando dado que se trata de un proyecto educativo a corto y largo plazo y que por parte del Ayuntamiento se aporte mayor cantidad económica al programa.



AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



El representante de IU-PPI Sr. Tena Gil pide que se trabaje por la técnica con el profesorado de los centros educativos con antelación suficiente y no se haga sobre la marcha, que el programa sea cooinsnuado con los claustros de profesores y las AMPAS y felicita a la técnico del programa por su trabajo.

El Sr. Olinos Blázquez responde que el programa va avanzando y cooisiuierido objetivos todos los años. El Ayuntamiento aporta 6.000,00 Euros de su presupuesto para el desai-ollo de este programa y existe colahoracióii con las Ainpas a la liora de elaborar y e-jecutar los programas.

El Pleno Corporati\o, por iirianiidad de los trece inienibros asistentes y en arnoiiía con el dictamen de la Coinisióii de Bienestar Social y Consumo de fecha 30 de novicinbre de 2.006, adopta el sig~ieite acuerdo:

Primero.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre la Consqjeria de Sanidad y Consumo de la Junta de Estreinadura y el Ayuntamiento de Miajadas, para el desarrollo de acti\idades en la Escuela Perinante de Coiisuino para el año 2.007, por el que la Conse-ierf se coiipi-oiite a abonar al AL~iitainieito de Miajadas la cantidad de 38.750,00 Euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Coni~inidad Autónoma de Extreinadura para 2.007.

Segundo.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad de 6.000,00 Euros al convenio niciionado, con cal-go al Presupuesto Municipal para el ano 2.007.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de la prórroga al Converio mencionado y cuantos docuiietltos sean necesarios para la ejecutividad de lo acordado.

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACI-N ENTRE LA CONSEJER-A DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA PERMANENTE DE CONSUMO.

En Mérida. a de 2006

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Guillertno Fernández Vara, que interviene en iioinbre y represeiitaciion de la Junta de Extremadura, en calidad de Consejero de Sanidad y Consuttio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 2312003, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Extreinadura (DOE nº 75 de 28 de junio), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 112002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra, D. Antonio Díaz Alias que interviene en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Mia.iadas, en calidad de Alcalde-Presidente, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b de la Ley 711985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando especialmente autorizado pata este acto por Acuerdo del Pleno de la Corporación.

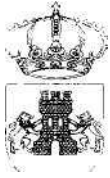
MANIFIESTAN

PRIMERO.

Que con fecha 2 de junio de 2006, la Consejería de Sanidad y Consumo y el Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, suscribieron un Convenio de colaboración para el desarrollo de las actividades de la Escuela Permanente de Consumo, coniprometiéndose la Consejeria de Sanidad y Consumo a aporta la cantidad de 38.750 euros, destinada a financiar los gastos que se originen durante el desarrollo del proyecto.

SEGUNDO.

Que la Cláusula Cuarta del Convenio de colaboración establece que el plazo de vigencia del mismo se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiendo ser prorrogado por años naturales, por expreso acuerdo de las partes y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.



AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)

TERCERO.

Que es intención de ambas partes continuar con la colaboración descrita a efectos de financiar las actividades de la Escuela Permanente de Consumo durante el año 2007, mediante la prórroga del citado Convenio de colaboración.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficientes para obligarse y cumplir las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Prórroga del Convenio de colaboración.

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de colaboración suscrito en fecha 11 de Julio de 2006 entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Excmo. Ayuntamiento de Miajadas para el desarrollo de las actividades de la Escuela Permanente de Consumo, extendiéndose la citada prórroga desde el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

SEGUNDA.- Importe.

El importe que la Consejería de Sanidad y Consumo se compromete a abonar al Ayuntamiento de Miajadas para la realización de las actividades de la Escuela Permanente de Consumo será de treinta y ocho mil setecientos cincuenta euros (38.750 E) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.443H.469.00, proyecto de gasto 200418002001200, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

TERCERA -Forma de pago y Justificación

La aportación de la Consejería de Sanidad y Consumo al Ayuntamiento de Miajadas, será abonada de las siguientes formas:

1.- En el mes de Enero de 2007 se procederá a efectuar el primer pago consistente en abonar el 50% del importe del mismo, previa presentación de un Certificado del Secretario de la Entidad Local acreditativo de que la Entidad ha registrado en su presupuesto de gastos el importe total que la Consejería de Sanidad y Consumo se compromete a aportar.

2.- El segundo pago, del 5 restante, se abonará una vez que la Entidad solicitante haya justificado que el pago anterior se ha destinado al objeto del Convenio.

3.- La justificación del primer pago se hará mediante certificación del Secretario o Interventor de la Entidad, pormenorizada y detallada de los gastos y pagos efectuados a cargo del primer 50% recibido.

4.- El segundo pago deberá quedar justificado antes del 31 de enero del 2008, mediante certificación del Secretario o del Interventor de la Entidad Local pormenorizada y detallada de los gastos y pagos efectuados a cargo del segundo 50% recibido.

5.- La Consejería de Sanidad y Consumo sólo abonará los gastos que sean debidamente justificados, detrayéndose de la cuantía de la subvención aquellos gastos que no sean justificados debidamente.

6.- El pago de las cuantías correspondientes a esta prórroga quedará supeditado a que se hubieran justificado las cantidades percibidas en el ejercicio económico anterior.

CUARTA.- Vigencia

Salvo lo expresamente establecido en la presente prórroga, se mantendrán en vigor las cláusulas contenidas en el citado Convenio de Colaboración.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento de prórroga, lo firman ambas partes en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE SANIDAD

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL



AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

(CÁCERES)

Y CONSUMO

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

Fdo.: Guillerino I. Fernández Vara

Fdo.: Antonio Iñáiz Alias

Sº.- DESIGNACIÓN DE DOS DÍAS DE APERTURA EN DOMINGOS Y FESTIVOS EN LOS QUE LOS COMERCIOS DE LA LOCALIDAD Y SUS PEDANÍAS PODRÁN PERMANECER ABIERTOS AL PÚBLICO DURANTE EL AÑO 2.007.-

5.1- Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Ley 312002 de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tiene por objeto la regulación de la actividad comercial en Extremadura, y que establece en el Capítulo V de su Título 1 el régimen de Horarios Comerciales. Los domingos y festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público en 2.007 serán ocho, de los cuales dos de ellos deben ser fijados por los Ayuntamientos

Vista la propuesta formulada por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Miajadas y Comarca y en armonía con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2.006. el Pleno Corporativo por unanimidad de los trece miembros asistentes. acuerda:

PRIMERO.- Determinar los días 8 de abril (domingo) y 16 de Diciembre (domingo). como días de apertura al público de los establecimientos comerciales radicados en esta localidad de Miajadas y sus pedanías de Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas durante el año 2.007.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, según estipula el artículo 30.3 de la citada Ley.

6º.- MOCIONES DE URGENCIA.-

Preguntado por S.S. si algún miembro de la Corporación tiene que presentar al Pleno Corporativo algún asunto que no haya sido incluido en el Orden del Día y deba ser tratado en el apartado de Moción de Urgencia, se da lectura a la Moción presentada por el portavoz del Grupo IU-PP1 D. Pedro Teija Gil. de la siguiente literalidad:

MOCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES N° 8, 18, 30 y 35.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida-Plataforma Progresista Independiente (IU-PP1) de Miajadas, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 91.4, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, al Pleno Corporativo, convocado en Sesión Ordinaria con fecha 05/11/2006.

Contenido de la Moción

IU-PP1 plantea la modificación de las Ordenanzas relacionadas con los precios públicos de los servicios educativos y culturales municipales, con la firme convicción de que este Ayuntamiento, como entidad pública, no sólo debe esforzarse por ampliar y mejorar la oferta educativa y cultural, sino que en la medida de lo posible debe facilitar el acceso a los ciudadanos menos favorecidos económicamente, que además, en nuestras sociedades occidentales, suelen corresponder con los más necesitados de instrucción cultural y educativa. Desde este punto de vista, dentro de la lógica de una política progresista redistributiva que aspira a la igualdad de oportunidades, la disminución e incluso la gratuidad de los servicios públicos destinados a la formación y educación de la ciudadanía deviene en una herramienta para el progreso social y material de los estratos sociales más necesitados. En el coste de la prestación de un servicio municipal, docente o cultural, que en muchas ocasiones además viene cofinanciado por otras administraciones públicas, deben prevalecer criterios sociales antes que criterios economicistas.

La reducción e incluso eliminación de precios públicos por la prestación de este tipo de servicios municipales no tendrá una incidencia considerable en el capítulo de ingresos y, sí, por el contrario, una alta repercusión



AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



social, ya que el acceso franco a la cultura y la educación por parte de grupos sociales con escasos recursos puede actuar como un mecanismo preventivo que evite actitudes disruptivas y antisociales.

Por otra parte, en relación con la Ordenanza municipal nº 8, que regula la Recogida de residuos sólidos urbanos, creemos que hay un cambio objetivo y evaluable en la prestación del servicio, como consecuencia del aumento de la conciencia ciudadana, la implicación de los ciudadanos en la separación selectiva y del incremento de infraestructuras y recursos municipales desplegados durante 2006 para la recogida de la fracción reciclable (papel, cartón y vidrio). La eficacia en el sistema de recogida de residuos selectiva es constatable y ello supone una tasa de retorno para el Ayuntamiento superior al ejercicio 2005. Este aumento de la producción local de reciclables, en virtud de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, así como los acuerdos sobre Sistemas Integrados de Gestión (SIG) que la Junta de Extremadura ha establecido con Ecoembes, Ecovidrio, Sograsa y Sifitro, entre otros SIG, deben repercutir al Ayuntamiento nuevos recursos para sufragar parte del coste de la prestación del servicio de recogida selectiva, por lo que en buena lógica, los costes de recogida de selectivos ha de ser cubiertos en mayor medida sobre los SIG y las empresas productoras de residuos (embotelladoras, enlatadoras...), en justa correspondencia, aliviar la cuota tributaria soportada por los usuarios, utilizando esta disminución de la tasa como incentivo ciudadano y elemento de concienciación medioambiental. Mantener la cuota tributaria a los ciudadanos por este concepto cuando el Ayuntamiento tiene otros mecanismos para sufragar los costes, parece contrario a la lógica de la prestación del servicio y a los objetivos de sostenibilidad y corresponsabilidad ciudadana.

En base a estos razonamientos el Grupo IU-PPi hace las siguientes

Propuestas de acuerdo:

1ª Instar al Equipo de Gobierno para que inicie expediente técnico-jurídico que sirvan de base para el proyecto de modificación parcial de las siguientes Ordenanzas municipales, de acuerdo a los siguientes razonamientos:

Ordenanza municipal nº 8, referida a la Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, limpieza de pozos negros y limpieza en calles particulares. **Modificación del Artículo 5.** disminuyendo un 50% las tarifas de todas las categorías establecidas según tipo de inmueble en el concepto de Residuos Selectivos. De esta manera, los precios públicos que figurarían en la tabla si se acepta esta propuesta de acuerdo serían:

- Vivienda unifamiliar y locales que no ejerzan ningún tipo de actividad comercial o industrial: 0,31 €.
- Local comercial y profesional: 0,79 €
- Bares, cafeterías, locales industriales y comercios de productos perecederos: 0,85 €
- Restaurantes, clubes, salas de fiestas y similares y medianas superficies: 1,02€

El resto del articulado quedaría redactado de la misma forma que figura en la Ordenanza actual.

Ordenanza municipal nº 18, referida al Precio público por prestación del servicio de aula de música municipal. **Modificación del Artículo 5,** puntos a) y b) por un redactado del siguiente literal:

a) Enseñanza de la Escuela de Música

- Matrícula 20 € por curso-anual (incluye la asistencia a clases y la utilización de los instrumentos)

- Para los menores (de 4 a 6 años) la matrícula será gratuita.

- Cuando estén matriculados más de un miembro de la unidad familiar (hermanos y padres), el importe se reduce la matrícula a 13 € anual por miembro.

b) Enseñanza de la Banda Municipal de Música.

- Matrícula de inscripción 15€.

El resto del articulado quedaría redactado de la misma forma que figura en la Ordenanza actual

Ordenanza municipal nº 30, reguladora del Precio público por prestación de servicios de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta entidad local. **Modificación del Artículo 6,** introduciendo la



AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CACERES)

siguiente causa de exención: "los servicios formativos correspondientes a la programación anual ordinaria de la Universidad Popular quedarán exentos del pago de esta Tasa".

Ordenanza municipal nº 35, reguladora de la Tasa por prestaciones de servicios y actividades socio-culturales y de esparcimiento. Modificación del Artículo 2, según el siguiente literal

Constituye el liecho inponible de esta Tasa:

1.a proyección de películas o documentales

Las representaciones artísticas o musicales, a excepción de Iris teatrales.

El resto del articulado quedaría redactado de la misma forma que figura en la Ordenanza actual

zª Incorporar la deliberación de los grupos políticos sobre la propuesta técnico-jurídica en el siguiente pleno Ordinario de la Corporación, mediante la inclusión como punto en el Orden del Día, a fin de dar cumplimiento al art. 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fdo: Pedro Tena Gil

Portavoz del Grupo Político Municipal TU-PPI

Miajadas, a 30 de noviembre de 2006.

Sr. Alcalde-Residente del Ayuntamiento de Miajadas

El Sr. Tena Gil justifica la urgencia en que por estas fechas o un mes antes, todos los años se ha traído a Pleno la modificación de las Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento. El hecho de que sea un año prelectoral no quiere decir que no se cumpla con la responsabilidad que tiene el Pleno de aprobar las Ordenanzas Fiscales para el año siguiente, modificándolas al alza o a la baja. Por ello, su grupo propone la modificación de las cuatro Ordenanzas que figuran en la Moción que corresponden tres a los servicios educativos o culturales que se prestan por el Ayuntamiento y otra que tiene que ver con la recogida selectiva de residuos.

Justificada la urgencia por el proponente y aprobada la misma por unanimidad, se pasa a deliberar sobre el fondo del asunto.

Interviene el Sr. Tena Gil para manifestar que la Moción plantea la modificación de cuatro tasas, tres de ellas tienen relación a los servicios educativos o culturales que se prestan por el Ayuntamiento y otra que tiene que ver con la recogida de residuos. Ubi Ayuntamiento que está formado por una mayoría de fuerzas progresistas, debe intentar en la medida de lo posible abaratar, o dar el carácter de gratuidad a todo lo que tiene que ver con la formación y la cultura. Creemos que este tipo de medidas ejercen un carácter social-preventivo de manera que los colectivos con escasos recursos que puedan beneficiarse evitarán en un futuro conductas delictivas y antisociales; aunque no sean muy elevadas esas Tasas si suponen un desembolso por parte de los ciudadanos y es posible que existan algunos ciudadanos que no puedan afrontar el pago de las Tasas.

Con respecto a la Ordenanza nº 8 que regula la recogida de residuos sólidos, nuestra valoración es que si durante el 2006 se ha mejorado la participación ciudadana en la recogida selectiva, si hay una mayor concienciación y un menor volumen de la parte reciclable de los residuos que se recogen, eso debe repercutir en una bajada de los costes que se están cobrando a los ciudadanos. La recogida selectiva con lo tal al Ayuntamiento no le cuesta nada, aunque bien es verdad que debe hacer inversiones en contenedores. Consideramos que si bajamos esta tasa, vamos a incentivar a los ciudadanos para que sigan colaborando en la recogida selectiva y en segundo lugar el Ayuntamiento puede ejercer otros mecanismos de presión para la financiación de esos contenedores. El Ayuntamiento debe presionar a la Junta de Extremadura para que parte de los ingresos que se obtengan reviertan a las arcas municipales, no presionar a los ciudadanos.

El Concejal del Partido Popular Sr. Rodríguez Campos rehúsa a intervenir en el primer turno de intervenciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo va a rechazar la moción por incoherencia de IU-PPI al plantear la Moción y por responsabilidad, ya que nosotros sabemos los costes que tienen los servicios y los ingresos que debemos obtener para que puedan prestarse los mismos.



AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



En la Ordenanza nº 8, recogida de residuos sólidos urbanos, los ingresos están muy por debajo del coste real que tenemos. El servicio es por gestión indirecta, lo lleva directamente una empresa y evidentemente ha mejorada mes a mes la colaboración ciudadana que se traduce en más beneficios para la empresa, pero que a su vez conlleva más gastos puesto que lo que estaba inicialmente previsto recoger un día a la semana se ha transformado en dos, tres y cuatro días a la semana. En el año 2.005, esta parte de la Ordenanza que Vd. propone su modificación solo subió el 2 por ciento, muy por debajo del I.P.C. real, por eso creemos que no hay que modificarla dado que los ingresos están por debajo de los costes.

En cuanto a la modificación de las Ordenanzas nº 18, 30 y 35, nos extraña su propuesta porque demuestra una incoherencia total. Estas Ordenanzas se aprobaron en el Pleno del 15 de noviembre de 2.004 y Vd. votó a favor de las tres ordenanzas, que son las que están en vigor actualmente. Nos extraña que dos años después de haber aprobado Vd. estas ordenanzas, que en esa fecha le parecieron bien, que no han sufrido modificación alguna desde entonces, ahora ya le parezcan mal. Tenga Vd. en cuenta también que estas Ordenanzas no cubren con mucho los costes de los servicios porque el fin que se persigue con su recaudación no es un afán recaudatorio sino más bien es un fin pedagógico, porque cuando son gratuitos (como así ha pasado en años anteriores) un gran porcentaje de alumnos no lo dan el valor que tienen y abandonan los cursos al principio o mitad de los mismos, con el perjuicio que ello conlleva a otros vecinos que no pudieron matricularse en ellos por estar las plazas ocupadas. Parece ser que pagando una pequeña cantidad, la gente se compromete más y existe una mayor regularidad en la asistencia. Como puede verse, los precios son reducidos y están al alcance de la población

El Sr. Tena Gil manifiesta que si a la responsabilidad apelamos, el Sr. Alcalde debía haber traído al Pleno un debate sobre los Impuestos y Tasas con una subida al menos del I.P.C. para el año 2.006. Ya estamos acostumbrados a que los años previos a las elecciones no se suban las Ordenanzas. La subida gorda será para el año 2.008, para ponemos al día. Para irresponsabilidad la del equipo de Gobierno cuando plantea que para el año 2.007 no hay que subir las Tasas y los Impuestos; lo será porque en el año pasado las subieron para el 2.006 y para el 2.007.

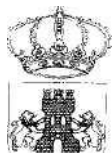
Vd. ha dicho (dirigiéndose al Alcalde) que hay un mayor volumen de residuos reciclables, y es por eso por lo que pedimos la reducción de la Tasa. La basura debe de ser valorizada, y un Ayuntamiento puede valorizar los residuos si es eficiente en la recogida. Si Vd. admite que es eficiente en la recogida de esos residuos, los costes deberán disminuir. Los ciudadanos de la calle leen esta Tasa como un castigo punitivo por producir basuras.

Al resto de las Tasas su grupo, en la aprobación del año pasado, se opuso a la subida de las mismas. Aunque las aprobaran para el año 2.005, ahora han cambiado de parecer y les parecen abusivas. Como les parece abusivo que un miembro de la banda municipal de música, además de la matrícula que paga tenga que ensayar en un cobertizo, solo para que el Ayuntamiento haga gala de tener una banda municipal y quiera cobrar 600 euros a otras entidades cuando solicitan sus servicios. Servicio que prestan esas personas que día a día van a ensayar a ese cobertizo.

En definitiva, la propuesta de bajada de estas Tasas, suponen una minucia para los ingresos del Ayuntamiento, apenas nada y sin embargo Vd. está negando la posibilidad de ser un Ayuntamiento progresista que ofrece a sus ciudadanos unos servicios culturales y educativos gratuitos.

El Sr. Rodríguez Campos manifiesta que se abstuvo en el primer turno de intervenciones porque quería conocer previamente la posición del PSOE en este tema. Al Sr. Tena Gil le responde que ha reconocido que el P.P. es bastante progresista, porque viene defendiendo la no subida de las Tasas e Impuestos desde hace varios años y ahora les está dando la razón con esta Moción. En la última Comisión de Hacienda y Presupuesto, por parte del Sr. Alcalde se nos pidió que aportáramos ideas y precisamente nosotros propusimos que hiciéramos un estudio sobre las Ordenanzas, sobre los Impuestos y sobre los Precios Públicos, para hacer si había la posibilidad de reducir todo lo que pudiéramos reducir. Si desde siempre nuestra idea ha sido reducir impuestos, por coherencia nosotros tenemos que apoyar la Moción. No estaría demás que esto fuera el inicio para dar el paso de revisar todas las Tasas, todos los Impuestos y todos los Precios Públicos municipales.

Califica de electoralista el que en las fechas en que nos encontramos no se traiga al Pleno la modificación de las Ordenanzas Municipales, porque otros años por estas fechas ya estaban aprobadas. Pensamos que si no hubiera elecciones en el mes de mayo, ya habría traído el Equipo de Gobierno al Pleno la



AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)

modificación de las Ordenanzas, cumpliendo los plazos legales y aplicando por lo menos la subida del I.P.C. También nos congratulamos que este año, aunque sea por las elecciones, los vecinos de Miajadas no tengan que pagar más por las Tasas e Impuestos municipales. Igualmente creemos que la Moción de Izquierda Unida debía haber ido más allá. Si progresista es bajar los Impuestos, progresista es también que las Tasas, Impuestos y Precios Públicos sean progresivos. Si en las próximas elecciones los ciudadanos de Miajadas quieren cambiar el color político del Ayuntamiento, nosotros haremos una progresividad en los precios públicos que este Ayuntamiento viene cobrando, porque si a determinados padres no les supone ningún esfuerzo económico el que sus hijos reciban los servicios que se ofrecen a través de los Precios Públicos, tal vez a otros si que les supone un gran esfuerzo. Por ello hay que introducir la progresividad en las Tasas y en los Impuestos Municipales.

El Sr. Alcalde responde que el Sr. Tena Gil aprobó las ordenanzas vigentes actualmente el 15 de noviembre de 2.004, como así consta en el acta. Si Vd. las considera abusivas, pues Vd. aprobó en su momento que fueran abusivas. En el año 2.005 no hubo ninguna modificación. Las que están ahora en vigor son las que Vd. aprobó en el año 2.004. Se están haciendo esfuerzos importantes en la mejora del reciclado de todos los residuos sólidos, pero los costes superan los ingresos. Se están poniendo más contenedores de papel. Se han firmado convenios para la recogida de lámparas fluorescentes, que no es gratuito. Para la recogida de aceites, y un nuevo convenio para la recogida de ropas. Todo esto tiene unos costes. Hay que comprar contenedores, realizar campañas de concienciación, etc. El representante de I.U. hoy cambia su discurso con el fin de adoptar unas medidas electoralistas de cara a las próximas elecciones

Al Partido Popular le responde que no es de progresistas bajar los impuestos sino ser de derechas. Si queremos servicios hay que pagar impuestos nos guste o no. Los servicios no pueden ser gratuitos.

El Sr. Tena Gil manifiesta que la asistencia de los vecinos a los cursos viene motivada por la calidad de los mismos, no por su coste económico. La Universidad Popular repite año tras año la misma programación cuando otras universidades tienen muchos más proyectos que la nuestra. Manifiesta que la gratuidad de la cultura es de progresista y que en el año 2.005 votó en contra de estas Tasas. Al representante del Partido Popular le responde que su grupo valora que es beneficiosa la bajada de impuestos, pero no presenta nunca ninguna moción por su propia cuenta, calificando al grupo del P.P. de pusilánimes.

Sometida a votación la moción presentada, arroja el siguiente resultado:

* Votos a favor: Siete, seis de los representantes del Partido Popular Sres. Rodríguez Campos, Sánchez Sánchez, Cintero Cuadrado, Masa Carrasco, Domínguez Díaz e Isidro Girón y uno del representante del U-PP Sr. Tena Gil.

* Votos en contra: Seis, de los Sres. representantes del grupo POSOE Sres. Manzano Cuadrado Sánchez Corrales, Olmos Blázquez, Llanos Vázquez, y Jiménez Sánchez.

* Abstenciones: Ninguna.

Resultando aprobada la Moción presentada por siete votos a favor, seis en contra y ninguna abstención, y por tanto por mayoría, quedando elevada a la categoría de acuerdo corporativo en los términos en que se encuentra redactada.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente responde a las preguntas que se le formularon en el Pleno del 7 de noviembre de 2.006, en el siguiente sentido:

A las formuladas por el representante del Partido Popular Sr. Rodríguez Campos:

I^a.- ¿Cuál es el motivo de la operación de Tesorería que por importe de 480.000 Euros ha aprobado recientemente el Sr. Alcalde mediante Decreto? ¿A cuanto ascienden los intereses que va a generar la operación?



AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



R.- El motivo de la operación de tesorería ha sido para atender necesidades transitorias de tesorería en virtud de lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley de haciendas locales. Los intereses anuales que genera la operación ascienden a 19.296 €.

2ª.- ¿Cuáles son los motivos para no pasar las facturas del Ayuntamiento a la Comisión de Cuentas para su estudio y conocimiento?

R.- En este Ayuntamiento nunca se han llevado las facturas a la Comisión de cuentas sobre todo por la gran cantidad de documentación que habría que examinar en dicha comisión. De todas formas toda la documentación está a disposición de los grupos políticos cuando se aprueban las cuentas generales de este Ayuntamiento.

3ª.- ¿En qué fase de ejecución se encuentra el Proyecto de Modernización de la Administración Local que aprobó el Ayuntamiento?

R.- El proyecto de Modernización se encuentra en fase de formalización de la adjudicación. 4ª.- ¿

Cuál es el coste de las obras de modificación de la Plaza Castillo y como se van a ejecutar?

R.- Las obras de la Plaza Castillo se están ejecutando por administración y el coste aún no puede determinarse ya que los materiales a utilizar se encuentran entre las existencias de este Ayuntamiento, siendo por tanto imposible en este momento la individualización de las mismas.

5ª.- Es una muy buena idea celebrar en Miajadas el certamen regional de poesía. ¿Considera suficiente un primer premio de 200,00 Euros para el ganador de este evento?

R.- El premio se aumentó el año pasado en un 100%, pasando de 100 euros a 200 euros, siendo la cuantía de los premios adecuada a la participación y entidad del certamen, aunque siempre seguirá siendo poco lo que se invierta en cultura.

6ª.- ¿Cuales son los medios técnicos que diferencian el que no se puedan retransmitir los Plenos por la televisión local y si en cambio un partido de fútbol?

R.- Esta pregunta ha sido respondida en multitud de ocasiones y por tanto me remito para la contestación de la misma a las anteriores respuestas dándolas por reproducidas.

7ª.- Existe publicidad en diferentes puntos de la localidad anunciando que próximamente actuará un circo en Miajadas, pero tiene conocimiento de que el circo está recogiendo sus pertenencias para marcharse de la localidad ¿Sabe S.S. algo de esto?

R.- Los circos son entidades privadas que funcionan como tal; el Ayuntamiento simplemente interviene para indicarles el lugar donde pueden ubicarse. La decisión de no actuar sólo les compete a ellos.

A las formuladas por el Sr. Tena Gil:

1ª.- ¿Qué actuaciones se están llevando a cabo en el anunciado Plan de Accesibilidad para evitar barreras arquitectónicas en Miajadas?

R.- Se han eliminado las barreras arquitectónicas existentes en edificios públicos como los centros sociales y centros médicos de Casar y Alonso.

Igualmente se han ejecutado obras de accesibilidad en los servicios de la Casa de la Cultura y del Centro Social de los Naranjos



AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)

2ª.- ¿Cual es la causa de que no se haya convocado la Comisión de Urbanismo a fin de informar de la adjudicación de las obras de la segunda Fase de la Avenida García Siñeriz?

R.- Porque la convocatoria no era preceptiva.

3ª.- ¿Podría explicarnos S.S. que Plan de Uso tendrá el Palacio Obispo Solís? ¿Por qué no se convoca al Consejo de Cultura y a la Comisión Informativa de Educación y Cultura para consensuar este Plan de Uso de acuerdo a las necesidades culturales de Miajadas y las potencialidades de esta nueva infraestructura?

R.- El Palacio Obispo Solís sigue en obras y por tanto el uso sigue siendo de la Junta de Extremadura hasta tanto no se recepcionen las mismas y se proceda a la cesión a este Ayuntamiento.

Por tanto inicialmente el uso del palacio es el contemplado en el Proyecto aprobado por la Consejería.

4ª.- ¿Reúne el antiguo edificio de la Parroquia de Guadalupe, sito en la Avenida Cruz de los Pajares, condiciones de habitabilidad y seguridad para albergar las actividades de la Banda de Música Municipal?

R.- Se trata de una medida de carácter temporal hasta que se proceda a la reversión del antiguo centro de salud para habilitar una de las salas que ocupará la banda de música.

5ª.- ¿Por qué razón no se convoca al Consejo Escolar Municipal tras el comienzo del curso? R.-

Se procederá a la convocatoria del consejo escolar en breve.

6ª.- ¿Puede garantizar S.S. a los ciudadanos de Miajadas el uso compartido del recinto deportivo ubicado en las traseras del edificio de la ESO. rentabilizando así las inversiones públicas y ampliando la red municipal de instalaciones, tan necesarias si queremos fomentar el deporte de base de la localidad?

R.- No es que pueda garantizar esta Presidencia a los ciudadanos la utilización del nuevo gimnasio en el Edificio Massa Solís, sino que están garantizados según el reglamento de régimen interior del Centro, aprobado en 1998, revisado y actualizado (el Excmo. Ayto de Miajadas no tiene competencias en las instalaciones del Centro). Además el Sr. Tena debía, debe y además conoce perfectamente esto, ya que compañeros suyos de partido han estado y están presentes en este Consejo Escolar y votaron a favor de la propuesta presentada por el Equipo Directivo de utilizar las instalaciones del Centro por los ciudadanos con el único requisito de que existan agentes competentes responsables y de que el uso que se le dé tenga un carácter lúdico, formativo y por supuesto altruista, vamos sin ánimo de lucro.

En recientes fechas el Director recordó que es un Centro Público, con una edificación pública al servicio de los alumnos en horarios matutino y al servicio de todos en horario vespertino, como ya viene siendo habitual con todas las instalaciones del IES (recordemos que los cursos o talleres de industrias alimentarias que tienen lugar en la comarca se realizan en el IES). Desde la Consejería de Educación también se comparte esta tendencia de hacer llegar los servicios al máximo nº de ciudadanos posible.

Así mismo, el pabellón existente en el colegio público García Siñeriz ha sido utilizado desde su construcción por este Ayuntamiento sin que por parte de la dirección de los centros educativos se haya impedido nunca el acceso de los usuarios a estos pabellones.

7ª.- ¿Podría S.S. enumerar, localizar y cuantificar el suelo urbanizado y el suelo dotacional de que dispone Miajadas, tanto en el núcleo matriz como en las pedanías de Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas, resultado de todas las actuaciones urbanísticas ejecutadas sobre sectores y unidades de actuación?

R.- Dada la amplitud de la información solicitada, la misma se encuentra a su disposición en el área técnica de este Ayuntamiento.

8ª.- ¿Está usted al corriente de que en edificios de uso público, dedicados a actividades recreativas y culturales se exhiben, fuera de campaña electoral y al margen de actos políticos, logotipos e insignias del PSOE y que esta propaganda política ha aparecido también en un medio de comunicación público como la



AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)

Web municipal, asociada a un archivo fotográfico de la Universidad Popular? ¿No comporta la exhibición de propaganda política en tales circunstancias una vulneración de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General?

R.- Esta Alcaldía no estaba al corriente. El cartel a que hace referencia se llevó al centro social para la celebración de un acto político que tuvo lugar en estas instalaciones olvidándose el mismo posteriormente. Como SS^a sabrá los centros sociales son utilizados habitualmente por los grupos políticos para la celebración de actos de esta naturaleza, sin que haya habido intencionalidad de ningún tipo como parece desprenderse de su aviesa y malintencionada pregunta.

No obstante se requerirá a los partidos políticos para que cuando celebren actos de esta naturaleza procedan a la retirada inmediata de los carteles o elementos publicitarios.

9^a.- A través del Decreto de Alcaldía 718/2006, de 3 de octubre, por el que este Ayuntamiento concierta operación de tesorería, nos enteramos que la cesión del alquiler de la primera planta del edificio sito en plaza de España nº 4 por parte de Caja de Extremadura está valorado en 28.800 euros anuales, esta cantidad arroja un alquiler mensual de 2.400 euros (unas 400.000 pesetas) que la Caja de Extremadura tiene a bien ceder al Ayuntamiento en concepto de Obra Social, y es además el argumento principal que esgrime esta entidad para finalmente adjudicarse la provisión de fondos de esta Operación de Tesorería, sinceramente Sr. Alcalde. ¿No podría su Equipo de Gobierno negociar un alquiler mas apropiado para los intereses de las arcas municipales de acuerdo a los precios medios del alquiler de la localidad para después, y en todo caso, solicitar que este coste fuera cubierto por la Obra Social de la entidad financiera?

R.- El uso y disfrute del edificio de caja de Extremadura a este Ayuntamiento se hace de forma total y absolutamente gratuita, sin que esta administración haya nunca desembolsado cantidad alguna por el mismo.

10^a.- ¿Cuál es la razón de que la pedanía de Alonso de Ojeda no pueda disfrutar de un Telecentro, como el que ya dispone Casar de Miajadas, cuando la dotación de los recursos informáticos y el acceso a la banda ancha viene financiado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el Ayuntamiento como contrapartida dispone de locales de titularidad pública en la citada pedanía que puede ceder para albergar los equipos y además disponemos de personal de confianza recientemente contratado para hacerse cargo de las actividades del Telecentro? ¿Es más rentable electoralmente aplazar la apertura del Telecentro hasta fechas próximas a los primeros comicios locales y condenar a los ciudadanos de Alonso de Ojeda a prescindir del servicio de Internet Rural gratuito a que tienen derecho?

R.- Cuando se publicó la convocatoria se solicitó para Casar de Miajadas, y Alonso aprobándose la ayuda sólo para Casar; en la próxima convocatoria se volverá a solicitar para Alonso de Ojeda.

No obstante, este Ayuntamiento habilitó en Alonso de Ojeda una sala con 5 ordenadores y conexión a Internet gratuita para que todos los ciudadanos pudieran tener acceso a las nuevas tecnologías. Según Vd. todas las actuaciones que hace este Ayuntamiento son medidas electoralistas aunque las mismas se realicen dos años antes de las elecciones; parece que SS^a se ofende cada vez que el equipo de gobierno realiza alguna actividad beneficiosa para los ciudadanos.

11^a.- ¿Qué razones tiene el Equipo de Gobierno para incumplir el acuerdo de Pleno tomado en la sesión ordinaria del 03/01/06 referido a la creación de la Comisión Informativa de Sugerencias y Reclamaciones, aprobada por unanimidad de los grupos políticos del corporativo?.

R.- La Comisión Informativa de Sugerencias y reclamaciones se incluyó dentro del reglamento de participación ciudadana, para cuyo estudio y consenso se convocó la oportuna comisión a la que Vd. ni siquiera acudió.

Seguidamente el Sr. Rodríguez Campos formula los siguientes ruegos y preguntas:



AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



Reitera el ruego efectuado en el Pleno anterior de que se pinten los pasos de peatones de la Carretera de Don Benito, junto a la cafetería El Cortijo, por la gran cantidad de niños que pasan diariamente por esa zona camino de la zona deportiva.

Ruega al Equipo de Gobierno evite realizar actos electoralistas cuando inauguren algún evento, como el ocurrido en la inauguración de los Rayos X en el Centro de Salud.

A continuación formula las siguientes preguntas:

1ª.- Aprobado mediante Decreto de la Alcaldía el Convenio para el mantenimiento de los puestos de Celadores en el Centro de "Salud ¿Cómo se va a contratar al personal?

2ª.- ¿Cuál es el plazo de finalización y coste total de ejecución de la obra de la Plaza de la ..lanada⁰

3ª.- ¿Por qué no se reúne a los representantes de los tres grupos políticos para decidir la obra a ejecutar en la Plaza de España?

4ª.- ¿Cuándo se va a terminar el asfaltado del camino de acceso al Polígono Industrial desde la Carretera de Don Benito⁹

5ª.- ¿Puede aclararnos si el solar resultante de la casa derruida en la calle Pablo Picasso se va a destinar a aparcamientos, como se viene comentando por los vecinos de la localidad?

6ª.- ¿Cuáles son los servicios y especialidades que se prestan en el Centro de Salud?.

7ª.- ¿Cuál es la deuda real del Ayuntamiento al día 5 de diciembre y nos puede facilitar relación de los proveedores?

Finalizado el turno de ruegos y preguntas del Sr. Rodríguez Campos, interviene el portavoz de IU-PPI Sr. Tena Gil para formular los siguientes ruegos:

En relación a la respuesta dada por S.S. a la pregunta formulada por su grupo en el Pleno anterior sobre la ilegalidad de exhibir propaganda política en los Centros Públicos, ruega que no tache de aviesa la pregunta.

Ruega se ubique en nuestra localidad una escuela de idiomas arbitrando un convenio con algún Centro Público de los de la población para su instalación.

Seguidamente formula las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Qué medidas y acciones plantea el Plan de Intervención de la Agenda 21 Comarcal para Miajadas?. ¿Que piensa hacer el Equipo de Gobierno para aplicarlas?

2ª.- ¿Cuál es el motivo de que no se haya llevado a efecto la propuesta de acuerdo novena de la moción de urgencia aprobada por mayoría por el Pleno Corporativo sobre Ordenación del Tráfico en Miajadas?.

3ª.- ¿Cuál será la fecha definitiva para la puesta en funcionamiento de la unidad de Telemedicina en el Centro de Salud y que especialidades de teleasistencia médica comprenderá?.

4ª.- ¿Cuál es el objetivo de la permuta de bienes inmuebles referida en el Decreto 924/2006, de 10 de Noviembre?. ¿Se cumple la condición del artículo 21.1 p) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en lo referido a la adquisición de un bien inmueble y la previsión de esta adquisición en el Presupuesto Municipal?. ¿Qué le conduce a usted a tomar decisiones sobre el patrimonio público mediante decreto de Alcaldía y no sigue el procedimiento de información a los partidos de la oposición, dictamen de la comisión informativa correspondiente y aprobación por el Pleno?



AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)

5ª.- Reiteramos la pregunta nº 11 formulada en el Pleno anterior. ¿Qué razones tiene el Equipo de Gobierno para incumplir el acuerdo de Pleno tomado en la sesión ordinaria del 3-1-06 referido a la creación de la Comisión Informativa de Sugerencias y Reclamaciones, aprobada por unanimidad de los grupos políticos del corporativo?

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto, siendo las veintidós horas diez minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria certifico. EL ALCALDE.- LA SECRETARIA.- Fdo. Antonio Díaz Alias.- Fdo. Rosa Mª. Murillo Fuentes.-Rubricados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden de la Sra. Alcaldesa en Funciones y con su visto bueno, con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Miajadas, a veintiséis de diciembre de dos mil seis.

Vº. Bº.
BLcALCALDE

Fdo. Antonio

LA SECRETARIA

Fdo. Rosa Mª.

INFORMACION FACILITADA POR

Plataforma
Progresista
Independiente
Miajadas